



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 150 (07-MAR-2022)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “LABORATORIO INJERTOS TIPOGRÁFICOS”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N° 031 de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 150 (07-MAR-2022)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “LABORATORIO INJERTOS TIPOGRÁFICOS”

las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que, es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que en cumplimiento del proyecto de inversión Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C que tiene como objetivo generar una **RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES** que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural. Donde su meta consiste en promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.

Que para hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción; la entidad estructuró el proyecto **“Laboratorio Injertos Tipográficos”**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública **“Laboratorio Injertos Tipográficos”** la cual estará orientada a explorar los sistemas de clasificación que permiten acceder a grandes cantidades de información. En el caso de las plantas, por ejemplo, su clasificación taxonómica hace más fácil encontrar grabados antiguos, monografías o ilustraciones olvidadas hace mucho tiempo. Por otro lado, su estudio nos invita a investigar sobre su origen, cuestionar su uso y en otros casos, a darle una mirada a otras formas de pensamiento que en principio parecen no tener lugar en nuestra lógica sistemática pero que pueden llevarnos a descubrir el mundo de formas inesperadas e igualmente valiosas.

Que con el proyecto **“Laboratorio Injertos Tipográficos”** se abarcará una serie de actividades que posibilitan el diálogo y la discusión alrededor de estos sistemas de clasificación. Como ejercicio principal se introducirá el uso de la herramienta de inteligencia artificial Shape-Matching



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 150 (07-MAR-2022)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “LABORATORIO INJERTOS TIPOGRÁFICOS”

GAN, la cual permite transferir un estilo gráfico a una letra o cualquier otro signo. En este caso, se propone crear Injertos Tipográficos: letras y símbolos que usen el estilo de diferentes tipos nomenclaturales (fotos o ilustraciones) de plantas encontradas en la ciudad de Bogotá. Plantas y letras que se unen para crecer como un solo organismo. ¿Qué nombres recibirían estas creaciones? ¿Cómo sería su sistema de clasificación y qué relaciones lo estructurarían?

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Crear un laboratorio de producción gráfica que utilice tecnologías informáticas (redes neuronales) y se nutra del intercambio del conocimiento entre la biología, la ecología, la taxonomía y la tipografía. 2) Proporcionar conocimientos técnicos en el uso de redes neuronales, datasets, APIs, shell script, python y software open-source para la manipulación de gráficos. 3) Descubrir la diversidad y la importancia de las plantas que existen en la ciudad de Bogotá, su papel en el ecosistema capitalino y la relación que tienen con sus habitantes. 4) Abrir un espacio de discusión en torno a las dinámicas y sistemas que guían nuestra relación con el espacio público y los organismos que allí habitan. 5) Resaltar la riqueza visual y conceptual de los glifos, los caracteres y los signos en general.

Que en la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma **“Laboratorio Injertos Tipográficos”** se encuentran la información correspondiente a las condiciones de participación e información general, la cual deberá conocer los interesados en participar de la mencionada invitación, y serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente resolución no generará erogación alguna por parte de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma **“Laboratorio Injertos Tipográficos”**

Que la información concerniente a la referida Invitación se publica para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co y la misma hace parte integral del presente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública **“Laboratorio Injertos Tipográficos”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1º del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública **“Laboratorio Injertos Tipográficos”**, serán de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 150
(07-MAR-2022)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública “LABORATORIO INJERTOS TIPOGRÁFICOS”

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en los micro sitios www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07-MAR-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerreo- Contratista Subdirección Equipamientos Culturales - Línea ACT